RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 185

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN A DISTANCIA, ENTRE JUNJI REGION DE AYSEN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ.

COYHAIQUE, 25 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.713 de presupuestos para el sector publico año 2014; la Resolución N°015/047 del 27 de marzo de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional Jardines Infantiles que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario 0000650 de la Ilustre Municipalidad de Rio Ibáñez; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la Ley N°17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, por su parte la Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

3.- Que, en el mes de mayo del año en curso, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XI Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Rio Ibáñez, el Convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardin educativo para la familia "Jardin a Distancia".

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el citado Convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el Convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardin educativo para la familia "Jardin a Distancia", suscrito en el mes de mayo de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Rio Ibáñez, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA JARDIN EDUCATIVO PARA LA FAMILIA "JARDIN A DISTANCIA"
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ

En la ciudad de Coyhaique, en el mes de Mayo de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 7.162.222-3, para estos efectos domiciliados en calle General Riquelme N° 395, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ,** RUT N° 69.253.100-0, representada por su Alcalde don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR,**

Cédula de Identidad N° 8.734.870-9, ambos domiciliados en calle Carlos Soza N° 161, Comuna de Rio Ibáñez, localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, en adelante también **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
Por su parte la Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.
SEGUNDO: Las partes, conscientes que una acción coordinada de ambas instituciones, con el fin de dar cumplimiento a los fines enunciados precedentes, y como una forma de concretar las tareas que las leyes les ha encomendado, acuerdan aunar esfuerzos para la implementación y adecuado funcionamiento del Programa Jardin Educativo para la Familia "Jardin a Distancia", de la comuna de Rio Ibáñez.
Nuestro Jardin a Distancia, a través de sus Educadoras de Párvulos cubre las necesidades **de 10 niños y niñas** entre **0 a 6 años de edad**. En la Comuna de Río Ibáñez, los sectores rurales y localidades atendidas son los siguientes: Puerto Rio Tranquilo, Bahía Murta, y Puerto Ibáñez.
TERCERO: Los aportes que realizará la MUNICIPALIDAD, con el objetivo de apoyar el funcionamiento e implementación del programa educativo antes indicado, serán mediante tres líneas de financiamiento: 1°).- La primera línea, correspondiente al aporte en dinero ascendente a la suma de $ **438.000 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos)** para la adquisición de conjuntos de material didáctico que se detalla a continuación, para uso de cada niño y niña pertenecientes a familias de los Quintiles I y II de la comuna de Rio Ibáñez (se adjunta al presente convenio, presupuesto N°NV-128, de Comercial Sotocopias, de fecha 06.05.2014, el cual asciende al monto de $43.800 pesos por cada niño/a beneficiario/a).

Lista de materiales Jardin Infantil Comunicacional

	GRUPO 1 (0 a 2 años)		***GRUPO 2 (3 a 6 años)***
N°	***Material Didáctico Fungible***	***N°***	***Material Didáctico Fungible***
1	*1 block de dibujo, 20 hojas*	*1*	*1 block de dibujo, 20 hojas*
2	*1 cajas de lápices de cera no tóxico*	*2*	*1 cajas de lápices de colores, no tóxico*
3	*1 caja de témpera de 6 colores, no tóxicas.*	*3*	*1 caja de témpera de 12 colores, no tóxicas.*
4	*1 Brochita de 2 cms. De ancho*	*4*	*1 caja masa para modelar, de colores, no tóxica.*
5	*1 caja masa para modelar, de colores, no tóxica.*	*5*	*1 pincel N° 6 u 8*
	Material Didáctico No Fungible	*6*	*2 sobres papel lustre de colores de 10 x 10 cms.*
1	*1 libro de cuento con láminas grandes de material lavable.*	*7*	*1 tijera punta roma*
2	*1 móvil con volumen, colores de material lavable.*	*8*	*1 pegamento en barra*
3	*1 pelota de goma de tamaño mediano de material lavable..*		***Material Didáctico No Fungible***
4	*1 o más títeres de colores, lavable.*	*1*	*1 set de animales domésticos y salvajes*
5	*1 encaje en volumen de material lavable.*	*2*	*1 libro de cuento con o sin láminas, de corto contenido.*
6	*3 cubos de 10 x 10 cms. De material lavable.*	*3*	*1 pelota mediana o grande.*
7	*1 sonajero de colores y material lavable.*	*4*	*1 encaje plano de 6 a 10 piezas, de colores.*
		5	*1 instrumento musical de percusión y/o 1 disfraz simple.*

2°.- Trasladar a las Educadoras de Párvulos en medio de locomoción, a una de las tres visitas denominadas "Encuentros Individuales Educativos" programadas para el año 2014, ya sea en vehículo municipal o vehículo financiado por la Municipalidad de Río Ibáñez, en las siguientes localidades rurales de la comuna de Ibáñez: Puerto Tranquilo, Bahía Murta, y Puerto Ibáñez cuyo objetivo es entregar asesoría pedagógica a la familia, mediante una entrevista y ejecutar actividades educativas con sus hijos e hijas.

3°.- Coordinar la transmisión del programa radial "Sembrando Futuro" en la radio municipal de cada localidad mencionada anteriormente, en lo posible el mismo día y horario de la transmisión de la ciudad de Coyhaique, los días sábados a las 11:00 hrs., si no es posible, transmitirlo una vez a la semana en horario y día disponible que acomode a las familias usuarias.

CUARTO: Entre los aportes relevantes que da JUNJI para el funcionamiento del Jardín Infantil a Distancia son los siguientes:

- ✓ Tres Educadoras de Párvulos a cargo del Programa Comunicacional, Jardin a Distancia "Sembrando Futuro".
- ✓ Transmisión del Programa Radial a toda la región por Radio Santa María los días sábado a las 11:00 hrs., el cual es elaborado y emitido por las Educadoras de Párvulos a cargo del programa Jardín Infantil a Distancia.
- ✓ Entrega de asesoría técnica a las profesionales de Jardín Infantil a Distancia por parte del equipo multidisciplinario del Sub Depto. Técnico, conformado por Educadora de Párvulo, Nutricionista, Asistente Social, Psicóloga y Educadora Diferencial, mediante una metodología integral e interdisciplinaria y estará basado en el Referente Curricular, los lineamientos y orientaciones técnicas pedagógicas de JUNJI.

- ✓ Los insumos pedagógicos, materiales y financieros, siendo los siguientes:
    1. Guías de trabajo del programa educativo para las familias beneficiarias.
    2. Material Didáctico a utilizar en los "Encuentros Individuales Educativos", en los "Encuentros Grupales Educativos" y en la Ludoteca, que funciona en la ciudad de Coyhaique.
    3. Fondos de viáticos para financiar la ejecución del Programa de Trabajo en terreno, para las Educadoras de Párvulo del Programa Jardin Infantil a Distancia y para la entrega de Asesoría de las profesionales del Sub Departamento Técnico de JUNJI.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo, con el correspondiente acto administrativo que lo apruebe, y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2014. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier momento, mediante aviso a la otra parte por carta certificada y con una anticipación de a lo menos 60 días, fecha en que se producirá su término.

SEXTO: El aporte de material didáctico para uso de cada niño o niña pertenecientes a las familias de los Quintiles I y II de la comuna de Rio Ibáñez matriculados en el "Jardín Infantil a Distancia", se hará efectivo mediante la compra del set antes definido, por parte de la Municipalidad de Río Ibáñez. La entrega a los niños y niñas de este material didáctico podrá ser a través de las visitas al hogar que hacen las Educadoras de Párvulos de JUNJI, y / o coordinar la entrega con la presencia de alguna autoridad o funcionario/a del municipio durante el primer trimestre del año 2014.

SEPTIMO: La supervisión del fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente convenio corresponde a la Dirección Regional JUNJI Aysén, y para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA,** Directora Regional JUNJI Aysén, consta en Resolución Nº 015/047 del 27 de Marzo de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI.
La personería de don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR** para representar a la MUNICIPALIDAD, y firmar el presente Convenio consta en el Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral XI Región, de fecha 15 de noviembre de 2012, registrada bajo el Rol C-70-2012.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de **JUNJI** y dos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ.**
Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- ESTABLÉZCASE que el ingreso de los recursos indicados en el presente convenio de colaboración, será a través de la cuenta N°21405 de Fondos en Administración, y los gastos que genere el presente convenio será a través de la cuenta N°11405 de Aplicación de Fondos en Administración

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE AYSÉN

SMMJ/FASR/ACC/fasr
Distribución:
- Dirección Regional
- Subdirección Tec.
- Subd. RR.FF.
- Asesor Jurídico
- Archivo